

RESOLUCION N° 283/18
CRESPO (ER), 24 de Mayo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de artefactos de iluminación Led para la Plaza Sarmiento y Acceso Alfonsín, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 40/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "DIEGO GOETTE", "MARIO JACOBI", "EDGARDO RÍOS", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "EDUARDO CANEPA".

Que según obra en el informe de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, el producto presentado por la firma "**OVIDIO MANSILLA**" no se adapta a lo solicitado, por tal motivo y teniendo en cuenta que lo cotizado por la firma "**ELECTRICIDAD PARANA S.A.**" cumple con las características solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, sugerimos adjudicar el Concurso de Precios N° 40/18 a la firma "**ELECTRICIDAD PARANA S.A.**", si bien la misma no es la más económica pero si está contemplada dentro del presupuesto oficial, y se tiene en cuenta el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales el cual establece:

"ARTICULO 24°.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses de la Municipalidad o de rechazarlas a todas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de los proponentes..."

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 40/18, teniendo en cuenta el informe de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, el cual establece que se ha adoptado la decisión de adjudicar al oferente “**ELECTRICIDAD PARANA S.A.**”. Dicha decisión se basa en que el producto ofertado por “**OVIDIO MANSILLA**” no cumple con los requerimientos solicitados.

Ítem 1): Sesenta y Ocho (68) artefactos de Iluminación Led, potencia 117 W, a un precio unitario de \$ 6.835,29, lo que hace un total de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Nueve con 072/100 (\$ 464.799,72).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20. Finalidad 07 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 286/18
CRESPO (ER), 28 de Mayo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 41/18 para la adquisición de caños negros para la confección de columnas en el Acceso Alfonsín y para Plaza de mi Barrio, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "NELSON EICHMANN", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L", "EDUARDO Y JORGE METZLER" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 41/18: a la firma "**NELSON EICHMANN**", quien cotizó:

Ítem	Detalle del articulo	Cant.		Unitario	Total
1	Caño negro uso mecánico de 3" x 3.6 mm. (6.40 mt)	24	Un.	\$ 2.063	\$ 49.512
2	Caño negro uso mecánico de 2" x 3.2mm (6.40 mt)	34	Un.	\$ 1.245	\$ 42.330
TOTAL					\$ 91.842

Lo que hace un total general de Noventa y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos (\$ 91.842,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 288/18
CRESPO (ER), 28 de Mayo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 39/18 para la adquisición de ventanas y puertas de aluminio para 25 Viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "ROSENDO GAREIS", "HILARIO GAREIS", "GUSTAVO DERFLER", "ALBERTO BIONE (CRESPO ABERTURAS)" y "HERBEL ARIEL".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 39/18: a la firma "**MATIAS HERBEL**", quien cotizó:

Ítem	Detalle	Cant.	Unitario	Total
1	Ventana de aluminio de 0.80 x 1.00 Mts, corrediza, color blanco, vidrio transparente de 3 mm.	24	\$ 1.608,11	\$ 38.594,64
2	Ventana de aluminio de 1.40 x 1.00 Mts, corrediza, color blanco, vidrio transparente de 3 mm.	33	\$ 2.203,38	\$ 72.711,53
3	Ventana de aluminio de 0.60 x 0.40 Mts, corrediza, color blanca, vidrio traslucido	12	\$ 742,34	\$ 8.908,08
4	Puerta alternativa, con revestimiento trapezoidal y vidrio superior traslucido	12	\$ 3.791,49	\$ 45.497,86

6	Puerta placa de 0.74 x 2.05 Mts, pino con marco aluminio	55	\$ 1.190	\$ 65.450
			TOTAL	\$ 231.162,22

Lo que hace un total de Doscientos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta y Dos con 22/100 Pesos (\$ 231.162,22.)

A la firma “**ROSENDO GAREIS**”:

Ítem	Detalle	Cant.	Unitario	Total
5	Puertas de aluminio de 0.64 x 2.05 Mts, color blanco con vidrio transparente hoja de 0.25 con zocalo de 0.60 cm y vidrios verticales	12	\$ 4.280	\$ 51.360
			TOTAL	\$ 51.360

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 19.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 289/18
CRESPO (ER), 29 de Mayo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 42/18 para la adquisición de dos juegos de vanguardia, trepadores con soga acerada trenzada para empotrar en el Parque del Lago, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “GRENN JUEGOS”, “CRUCIJUEGOS”, “URBANO EQUIPAMIENTO” y “EL DISEÑO – JUEGOS SALUDABLES”.

Que siendo la firma “Crucijuegos S.R.L” el único oferente, si bien supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resulta igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 42/18: a la firma “**CRUCIJUEGOS S.R.L**”, quien cotizó:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Juego de vanguardia – Treep Chico	1	\$ 177.363,70	\$ 177.363,70
2	Juego de vanguardia - Moon	1	\$ 188.646,48	\$ 188.646,48
			TOTAL	\$366.010,19

Lo que hace un total general de Trescientos Sesenta y Seis Mil Diez con 19/100 (\$ 366.010,19).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04- Función 70 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 20.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.